

PRESIDENCIA

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES 01.0.1

MDRSR/avmr

DOÑA MARÍA DOLORES RUIZ SAN ROMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.-

CERTIFICA.- Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría General del Pleno a mi cargo resulta que, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2024 por el Pleno de esta Excma. Corporación y con el quorum legalmente exigido, se adoptó el acuerdo que, en extracto, tiene el siguiente tenor literal:

2.1.- Aprobación inicial de la Modificación del Plan de Cooperación con las Mancomunidades de Municipios de Gran Canaria, anualidad 2024: Mancomunidad de Municipios de las Medianías de Gran Canaria.

"ANTECEDENTES

En ejercicio de las competencias que la legislación del Régimen Local y disposiciones complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

- I. El soporte documental de las actuaciones llevadas a cabo en el Plan de Cooperación con las Mancomunidades de Municipios de Gran Canaria, para las anualidades 2024-2027, está contenido en el expediente 24.PCM.00 y en los específicos de cada actuación.
- **II.** En el programa de actuación del actual Gobierno del Cabildo de Gran Canaria se contempla mantener el esfuerzo inversor realizado hasta ahora con los distintos Planes de Cooperación Local. Para ello se ha convenido mantener el ámbito de la cooperación económica del Cabildo a las Mancomunidades de municipios de la Isla.

Esta cooperación se materializa en la financiación de un Plan de carácter plurianual que tiene por objeto la realización, dentro del marco supramunicipal, de inversiones en infraestructuras y equipamientos que coadyuven a lograr los objetivos marcados para su homólogo con los Ayuntamientos en sus respectivos ámbitos territoriales. Por un lado, el acceso de la población de la Isla al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal, por otro, contribuir a la promoción, dinamización y diversificación de la actividad económica de la comarca y, por último, alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible en el ámbito local.

Para ello se ha dotado con 12 millones de euros en los próximos cuatro años la cooperación económica con las Mancomunidades de Municipios de la Isla, prestando una especial atención a las iniciativas locales de inversión cuya finalidad sea el fomento del desarrollo económico local y de su territorio a largo plazo, y la máxima eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

III. Las Bases Reguladoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para el periodo 2024-2027, aprobadas por acuerdo del Pleno de esta Corporación Insular de fecha 27 de octubre de 2023, en particular, la disposición adicional tercera relativa al Plan de Cooperación con las Mancomunidades de Municipios de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	07Y5gYg7fTsdyl63g44skQ==	Fecha	29/11/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/07Y5gYg7fTsdyl63g44skQ=	Página	1/3





PRESIDENCIA GENERAL DEL I

GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES 01.0.1

- IV. Los acuerdos del Pleno Corporativo, adoptados el día 24 de noviembre de 2023, mediante los que se autoriza el Gasto plurianual del Plan de Cooperación con las Mancomunidades de Municipios de Gran Canaria, correspondientes a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria (Plan del Norte), a la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria (Plan del Sureste) y a la Mancomunidad de municipios de Medianías de Gran Canaria (Plan de Medianías), para el cuatrienio 2024-2027.
- V. El Acuerdo plenario de esta Corporación, de fecha 29 de diciembre de 2023, relativo a la aprobación inicial del Plan de Cooperación con las Mancomunidades de Municipios 2024.
- VI. La propuesta de actuaciones a incluir en el PCM 2024 realizada por la Mancomunidad de Municipios de las Medianías de Gran Canaria.
- **VII.** Los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho que se recogen en el informe de la Jefatura Técnico Económica del Servicio de Cooperación Institucional de fecha 23 de octubre de 2024.
- **VIII.** El informe de fiscalización previa emitido por el Interventor General de esta Corporación de fecha 28 de octubre de 2024.
- **IX.** La propuesta de acuerdo firmada por el Consejero de Área de Cooperación Institucional y solidaridad Internacional de fecha 29 de octubre de 2024.

En base a los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.l) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Cabildo de Gran Canaria, y una vez emitido el dictamen favorable por la Comisión de Pleno de Presidencia, Cooperación Institucional y Sector Primario de fecha 19 de noviembre de 2024, se elevó al Pleno para su adopción el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan de Cooperación con las Mancomunidades de Municipios de Gran Canaria, anualidad 2024: **Plan de Medianías**, correspondiente a la **Mancomunidad de municipios de Medianías de Gran Canaria**, al objeto de incluir la actuación que se señala a continuación, a financiar con cargo al crédito disponible generado por remanentes obtenidos en las distintas fases de la tramitación del Plan, anualidad 2024:

Expediente	Descripción de la actuación	Presupuesto	PCM 2024	
			Cabildo	Mancom
24.PCM.27.02	Suministros de vehículos y otros elementos para prestación de servicios básicos municipales	493.947,22	493.947,22	0,00

SEGUNDO.- Autorizar a la **Mancomunidad de Municipios de las Medianías de Gran Canaria**, la gestión de la contratación y ejecución de la siguiente actuación, de conformidad con lo previsto por los artículos 33.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 123 de la de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; siempre que se cumplan los requisitos del artículo 22.2.g) en relación con el 47.2.h) del mismo cuerpo legal :

Código Seguro De Verificación	07Y5gYg7fTsdyl63g44skQ==	Fecha	29/11/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/07Y5gYg7fTsdyl63g44skQ=	Página	2/3





PRESIDENCIA

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES 01.0.1

Expediente	Descripción de la actuación	Presupuesto	PCM 2024	
			Cabildo	Mancom
24.PCM.27.02	Suministros de vehículos y otros elementos para prestación de servicios básicos municipales	493.947,22	493.947,22	0,00

TERCERO.- Sin perjuicio del asesoramiento técnico y jurídico que el Cabildo de Gran Canaria preste a las Mancomunidades de municipios, éstas serán responsables de los permisos, autorizaciones y licencias que se precisen para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan.

CUARTO.- Serán de aplicación, además de las Bases Reguladoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027, las normas de carácter general y sectorial que corresponda en particular a cada actuación.

QUINTO.- Realizar los trámites de Información y Exposición Pública preceptivos en este expediente, de conformidad con el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

SEXTO.- Facultar al Sr. Consejero de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional para que, una vez sancionado definitivamente el Plan, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

SÉPTIMO.- Los acuerdos adoptados bajo el presente asunto se convertirán en definitivos de no existir alegaciones y/o reclamaciones contra los mismos.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de las Medianías de Gran Canaria.

.../...

Y para que conste, con la advertencia prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que el acta de la sesión no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Presidencia del Pleno del Cabildo de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada al pie.

Vº Bº EL PRESIDENTE LA TITULAR DE LA SECRETARIA GENERAL DE PLENO Y SUS COMISIONES

Fdo.: Antonio Morales Méndez Fdo.: María Dolores Ruiz San Román

Código Seguro De Verificación	07Y5gYg7fTsdyl63g44skQ==	Fecha	29/11/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/07Y5gYg7fTsdyl63g44skQ=	Página	3/3

